

Con numero de Caballeros Capitulares y pagues
para nombrar unos Salarios como de quatro Ducados
por dia de necesidad de necesidad de aprobacion del Rey y
Supremo Consejo de Castilla por parecerle al que
contradize presiso por lo que no Consiente qual
quier libramiento que se haga adho de D. Pedro
Joseph de Crea sin que preceda el que le Comite a
dho Real Consejo. Los dhos Salarios y que los a
puede por parecerle exzerio =
Y para su entendida la Contradicion de
D. Claudio Joseph de Guebara = Dijo que por quan
to no merese estimacion el Reparo que se haze por
el D. Claudio = Acordo se guarde lo acordado =
En este Ayuntamiento Los D. Claudio Joseph
de Guebara y D. Jorge Faxardo = Dixeron que ha
biendole esta Ciudad nombrado por Comissarios para
la solizitud de Caudales para los gastos de la au
diencia que ha venido de la Real Chancilleria
de Granada a la dependencia de la Mexicana de
la Villa de Mula han hablado y visitado repeti
das vezes a los ecclesiasticos y personas de distincion
de Ganaderos que los mas de ellos ofresieron dar
Exposicion que pudiesen conforme los ganados
que cada uno tenia para subvenir a dhos gastos
y habiendole instado a promptasen sus parientes
y los quiesen en poder de fernando Thomas de go
sitano que se eligio para perzebirlos basta
ahora no ha producido si solo para los gastos
de la prevencion que hasta ahora se ha hecho

Mexicana
Amula

